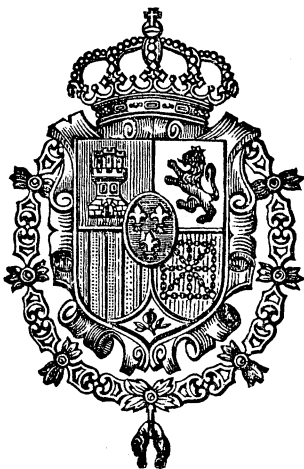


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres de los confinados en el penal de Zaragoza, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones con arreglo al cual se celebrará nueva subasta del expresado suministro y tiempo también de cuatro años, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia
Manuel Durán y Bas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, Jefe de Administración de segunda, por haber pasado á la situación de supernumerario D. Andrés Llauro y Fábregas; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la referida vacante á D. Victoriano Montés y Pérez.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes, Jefe de Administración de tercera, por ascenso de D. Victoriano Montés y Pérez; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la referida vacante á D. Hilario Cañas y Aspe.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Hilario Cañas y Aspe; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la referida vacante á D. Antonio Esquivias y Pérez.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo de instancia elevada á este Ministerio por varios Médicos Directores de baños, en la que solicitan se anule la Real orden de 28 de Febrero último, y en caso contrario se les dé traslado de dicha Real orden para que con su íntegro conocimiento puedan intentar los recursos legales que procedan, por considerarla lesiva á sus derechos, cuya Real orden, tomando en consideración las razones expuestas por D. Faustino Horcajo Hernández y D. Amalio Jimeno y Cabañas, y visto el Real decreto de 21 del referido mes de Febrero, que modifica el art. 46 del reglamento de baños y aguas minero-medicinales en el sentido de que el cargo de Médico Director de establecimientos balnearios es compatible con otro cargo público que no exija la prestación del servicio á un mismo tiempo, dispuso se accediera á lo solicitado por los referidos D. Faustino Horcajo Hernández y D. Amalio Jimeno y Cabañas, reintegrándoles en el derecho que adquirieron en oposiciones públicas á formar parte del Cuerpo de Médicos Directores de baños, y se les incluyera en el escalafón del mismo con la antigüedad que les correspondía, relativamente á la fecha de sus oposiciones y al número de las propuestas respectivas, con derecho á tomar parte en los concursos reglamentarios;

Considerando que hallándose inmediata la celebración del concurso para la provisión de las plazas vacantes de establecimientos de baños y aguas minero-medicinales, y habiéndose interpuesto reclamación contra el derecho reconocido por la mencionada Real orden de 28 de Febrero, no debe reconocerse ningún nuevo derecho hasta que sean apurados los plazos legales para la interposición del recurso que se estime procedente, ó entablado éste se decida en definitiva, sin perjuicio de los Facultativos que motivaron la mencionada Real orden de 28 de Febrero, ni de los demás Médicos del Cuerpo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer se

comunique á los firmantes de la instancia que produce la presente Real orden, para los efectos que interesan, la de 28 de Febrero próximo pasado, y que en el acto del concurso queden provisionalmente sin proveer las plazas de los establecimientos balnearios que elijan en su turno correspondiente, según el número del escalafón en que figuran D. Amalio Jimeno y Cabañas y D. Faustino Horcajo Hernández, consignándose así en el acta del concurso, hasta que transcurra el plazo para la interposición de demanda en la vía contenciosa, ó hasta que el Tribunal de lo Contencioso administrativo, si á ello hubiese lugar, decida lo que juzgue mejor en justicia.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.

E. DATO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Real orden de 28 de Febrero último, que se cita en la preinserta disposición.

Ilmo. Sr.: Examinadas las instancias dirigidas á este Ministerio por D. Faustino Horcajo Hernández y D. Amalio Jimeno y Cabañas, exponiendo que, mediante pública oposición, adquirieron derecho al ingreso en el Cuerpo de Médicos Directores de baños; que renunciaron el mismo, por haberseles manifestado ser incompatible el cargo de Médico de baños con el de Catedrático de número de la Facultad de Medicina, que ambos desempeñaban; y que recientemente, por Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Enero último, trasladada al referido D. Faustino Horcajo Hernández, se declara la compatibilidad del cargo de Catedrático de número con el de Médico de baños, por lo cual ambos solicitan su reingreso en el Cuerpo de Médicos de baños y aguas minero-medicinales, incluyéndoseles en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad que les corresponde relativamente á la fecha de sus oposiciones y con derecho á tomar parte en los concursos reglamentarios;

Resultando que el Real Consejo de Sanidad, en 6 de Noviembre de 1892, informó en sentido favorable á la compatibilidad de los expresados cargos en el expediente incoado á instancia de D. Manuel Martí y Sanchez;

Resultando que con fecha 8 de Enero de 1895, la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, por virtud de instancia del referido D. Manuel Martí Sanchez, solicitando se declarara compatible el cargo de Médico Director del balneario de Cardó con el de Catedrático de Matemáticas del Instituto de Orense, informó manifestando que «no existía incompatibilidad entre el cargo de Médico Director de baños y otro oficial remunerado, y contrayéndose al caso de Don Manuel Martí y Sanchez, Médico Director de los baños de Cardó, como quiera que la compatibilidad se refería al cargo de Catedrático de Matemáticas de Orense, debía pasarse el asunto al Ministerio de Fomento para que sobre él resolviera lo que considerase procedente;

Resultando que este Ministerio de la Gobernación resolvió por Real orden de 31 de Enero de 1895 de conformidad con el Consejo de Estado, trasladándose dicha Real orden al de Fomento para los efectos propuestos por el citado alto Cuerpo Consultivo, cuyo Ministerio, por Real orden de 22 de Agosto siguiente, resolvió por su parte declarando la incompatibilidad entre el cargo de Catedrático y cualquiera otro cargo público, desestimándose en su consecuencia las solicitudes de D. Manuel Martí y Sanchez;

Resultando que por la citada Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Enero último, con motivo de instancia de D. Faustino Horcajo Hernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada, se accede á lo solicitado por el referido D. Faustino Horcajo Hernández, declarando la compatibilidad de ambos cargos, teniendo en cuenta el precedente que existe, por el cual, y previo informe del Consejo de Instrucción pública, se estableció en caso análogo la compatibilidad del cargo de Médico Director de Baños con el de Catedrático numerario de Instituto en virtud de nueva instancia de D. Manuel Martí Sanchez, y asimismo que los citados cargos pueden desempeñarse sin que se resienta el servicio, por ejercerse el de Médico Director de baños en época de vacaciones para los Catedráticos, cuya compatibilidad no tiene más limitación que la del puntual desempeño del cargo de Catedrático y los deberes con el mismo relacionados, encomendándose á la responsabilidad del Jefe del Establecimiento donde se presten los servicios el cumplimiento exacto de esta obligación;

Resultando que por la citada Real orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1895 se resolvió, de conformidad con la

Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, la compatibilidad de los cargos de Catedrático numerario y de Médico Director de baños.

Resultando que ambos solicitantes obtuvieron sus plazas en el Cuerpo por virtud de públicas oposiciones, verificadas en los años de 1875, la correspondiente á D. Amalio Jimeno y Cabañas, en la que obtuvo el núm. 8 de las 43 de numerarios anunciadas y provistas, y en 1887 la en que tomó parte D. Faustino Horcajo Hernández, que fué propuesto con el número 21 de los supernumerarios de las 24 concedidas:

Considerando que la solicitud de los exponentes tiene verdadero apoyo en la razón de equidad, pues desaparecido el obstáculo opuesto por la Administración, que les impedía el ejercicio simultáneo de los dos cargos, se deduce la consecuencia de la reintegración del derecho que adquirieron en oposiciones públicas y su inclusión en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad correspondiente á la fecha de sus oposiciones como compensación del perjuicio que se les ha ocasionado, cuyo perjuicio ha venido favoreciendo hasta el día á los números del escalafón subsiguientes á los que correspondían á los interesados:

Visto el Real decreto de 21 del mes actual modificando el artículo 46 del reglamento de baños y aguas minero medicinales:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado por D. Faustino Horcajo Hernández y D. Amalio Jimeno y Cabañas, declarando la compatibilidad de los cargos de Médico Director de baños y de Catedrático numerario, siempre que no se exija la prestación de los servicios á un mismo tiempo, debiendo incluirse en el escalafón del Cuerpo con la antigüedad que les corresponda con relación á la fecha de sus oposiciones y al número de las propuestas respectivas, con derecho á tomar parte en los concursos reampliatorios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1899.—RUÍZ Y CADEPÓN.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Nombrado D. Carlos Barraquer y Rovira Director general del Instituto Geográfico y Estadístico por Real decreto de 13 del actual, de cuyo cargo se ha posesionado con esta fecha;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cese V. E. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección general, que se le confió interinamente por Real orden de 7 del corriente mes, y que se le den las gracias por el celo é inteligencia con que la ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.

PIDAL

Sr. D. Mariano Catalina y Cobo, Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En el concurso de Directores y Profesores propietarios de Escuela Normal para proveer varias plazas vacantes;

Resultando que por Real orden de este Ministerio de 13 de Diciembre de 1897, publicada en la GACETA del 15 del mismo mes, se mandó anunciar, y esa Dirección en la misma fecha anunció, para proveer por concurso de traslado y ascenso entre los Directores y Profesores propietarios que puedan aspirar á ellas, con arreglo á las disposiciones vigentes, las plazas de Directores, Maestros primeros de Escuela Normal Central y de las Normales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, La Laguna (Canarias), Ciudad Real, Córdoba, Santiago (Coruña), Cuenca, Girona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontvedra, Santander, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, señalándose el plazo de treinta días para la presentación de las solicitudes y de sus justificantes:

Resultando que presentaron instancias los Directores D. Simón Fons y Gil, de la Normal de Maestros de Sevilla; D. Gregorio Herráinz de las Heras, de la de Segovia; D. José María Santos, de la de Avila; D. Millán Orió y Rubio, de la de Palencia; D. Casto Díaz de Rábago, de la de Teruel; D. Juan López y López, de la de Zamora; D. Ramón Bajo é Ibáñez, de la de Navarra; D. Manuel Nieto y Robles, de la de Toledo; Don Tomás Rodríguez de la Sierra, de la de las Palmas (Canarias); D. José A. Jorge, de la de Salamanca; D. Julián Chave y Castilla, interino de la de Burgos; Don Agustín Fernández Barba, ex Director de la de Córdoba; los Profesores D. Francisco Fernández Santamaría, de Palencia; D. Andrés Mancebo Sánchez, de Málaga; D. Antonio Surós y Figuera, de Teruel; D. José Segundo Fernández y D. Antonio Galindo y Marcos, de Zaragoza; D. Domingo Clemente y López, de Córdoba; D. Francisco Javier Cobos y Rodríguez, de Granada; D. Fermín Lorenzo Pausa y Martínez, de Murcia; Don Juan Morales Ruiz, de Málaga; D. Agustín Sardá, de la Normal Central; D. Matías Salleras y Vergés, de

Barcelona; D. Gonzalo Sanz y Muñoz, de Salamanca; D. Juan Antonio Gallego y Vázquez, de Sevilla; Don Joaquín Romero y Morera, interino de Badajoz, y los Profesores de Ultramar D. Luis Pérez Allú, D. Joaquín Bermúdez Rodríguez, D. Antonio Gil y Aragüés, Don Juan Macho Moreno, D. Casimiro Heras y Molina, Don Juan Pulgar Alonso y D. Narciso Baraibar Irurita:

Resultando que remitido el expediente á informe del Consejo de Instrucción pública, este alto Cuerpo le devolvió con la correspondiente propuesta, acompañando un voto particular acerca de la provisión de la Dirección de la Normal Central:

Resultando que publicado el Real decreto de 23 de Septiembre último, reorganizando las Escuelas Normales, se dispuso por Real orden de 4 de Octubre siguiente que los concurrentes manifestasen á esa Dirección general, en término de quince días, si preferían permanecer en sus puestos ó optaban por aquellos para los que habían sido propuestos por el Consejo; en la inteligencia de que los nombramientos en este caso serían para el desempeño de plazas de Profesores, sin llevar anejo el cargo de Director, y con derecho solamente al sueldo señalado en las nuevas plantillas, solicitando unos ser destinados á las Normales para que habían sido propuestos, y prefiriendo otros quedar en las que actualmente ocupan:

Resultando que D. Gregorio Herráinz de las Heras, Director de la Normal de Segovia, que había expuesto su deseo de ser destinado á la Normal de Zaragoza, para la que había sido propuesto por el Consejo, manifestó por posterior instancia que, reducida á elemental la Escuela Normal de Zaragoza, solicitaba ser nombrado para una de las de Valladolid, Oviedo, Valencia ó Santiago:

Considerando que la quinta disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre último ordena la inmediata resolución de este concurso, resolución que es, por otra parte, urgente para atender á las legítimas aspiraciones de los interesados, é indispensable para acometer la reorganización de las Escuelas Normales que la misma soberana disposición establece:

Considerando que la segunda instancia de D. Gregorio Herráinz sólo puede estimarse en su primera parte como desistimiento de la plaza para que había sido propuesto, y que no procede acceder á la traslación solicitada, porque la Real orden de 4 de Octubre establecía únicamente dos términos, dentro de los cuales podían elegir los concurrentes, á saber: ó aceptar la propuesta del Consejo, ó continuar en las plazas que actualmente ocupan:

Vista la Real orden de convocatoria de 13 de Diciembre de 1897 y demás disposiciones citadas, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar: á D. Antonio Surós y Figuera, Profesor numerario de la Escuela Normal superior de Tarragona; á D. Fermín Lorenzo Paura, de la superior de Murcia, y á D. Francisco Javier Cobos y Rodríguez de la superior de Granada, con los sueldos asignados á sus respectivas plazas en el presupuesto vigente, sin perjuicio de los que les correspondan al organizarse las Escuelas con arreglo á las nuevas plantillas; á D. José María Santos, Profesor numerario de la Escuela Normal elemental de Avila; á D. Casto Díaz de Rábago, de la elemental de Alava, y á D. Joaquín Romero y Morera, de la elemental de Pontevedra, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y á D. Andrés Mancebo y Sánchez, de la elemental de Málaga, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en virtud de la 6.ª y 24 disposiciones transitorias del Real decreto citado.

Es asimismo la voluntad de S. M., que D. Francisco Fernández Santamaría, Profesor de la Escuela Normal de Palencia, la cual ha de ser suprimida por acuerdo de la Diputación provincial, y D. Antonio Baseón y D. Francisco Fernández Coria, Profesores de las Normales de Cádiz y Toledo, que aparecen ser los más modernos de sus respectivos Claustros en el Profesorado normal, manifiesten por instancia á esa Dirección general, en el término de ocho días, si prefieren quedar excedentes por reforma ó ser destinados á alguna de las Normales de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Santiago, Valencia y Valladolid; en la inteligencia de que deberán consignar en sus instancias el orden de preferencia de las plazas que soliciten; que se seguirá el orden de prelación determinado por su antigüedad en el Profesorado normal para su destino inmediato, y que se entenderán nombrados con los sueldos que en el presupuesto vigente están asignados á las plazas que ocupen, sia perjuicio de los que les correspondan al reorganizarse las Escuelas con arreglo á las nuevas plantillas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circular.

Ilmo. Sr.: Habiendo comenzado con esta fecha el período electoral; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien mandar que se recuerde á los Presidentes de las Audiencias territoriales y Decanos de los Colegios Notariales, que la Real orden de 7 de Abril de 1896, relativa á la intervención de los Notarios en los actos y operaciones electorales, se ha de entender vigente, y es, por tanto, aplicable al actual período electoral, como lo fué al anterior por virtud de la Real orden de 3 de Marzo de 1898.

Las disposiciones contenidas en la de 7 de Abril de 1896 son las siguientes:

1.ª Que en los distritos notariales en donde no haya ninguna Notaría servida, y en los que sólo hubiere uno ó dos Notarios en ejercicio, si este número se considera insuficiente para las urgentes necesidades del servicio extraordinario en el período electoral, á juicio de los respectivos Jueces de primera instancia, deberán estos funcionarios usar de las facultades que para casos análogos les concede el párrafo tercero del art. 6.º de la ley del Notariado, habilitando, en concepto de sustitutos accidentales, al Notario, ó en su caso á los Notarios, de entre los más inmediatos que consideren idóneos para ejercer la fe extrajudicial en dichos distritos, sin que en los suyos propios resulte desatendido el servicio público.

2.ª Que estas habilitaciones sólo facultan á los Notarios á quienes se confieran, para que en los distritos á que se les agregue, y durante el período electoral, puedan ejercer la fe pública, conforme á las leyes, en actos y operaciones exclusivamente electorales, y autorizando los documentos y actas á ellos correspondientes.

3.ª Que los Presidentes de las Audiencias den cuenta al Ministerio de Gracia y Justicia de las habilitaciones de esta clase que se confieran.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento, noticia del Decano de ese Colegio notarial y de los Jueces de primera instancia del territorio y efectos oportunos. Madrid 17 de Marzo de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Febrero último (1).

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña María Josefa y Doña Concepción Pérez Aranda, huérfanas de D. Manuel, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Dolores Peñalver y Fernández, viuda de D. Ramón Forcada y Balduque, Subdirector de Sección de primera clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña María del Carmen Navarro y Beltrán, viuda de Don José Galvany y Santos, Oficial primero que fué del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Camila Uncilla y Cavestany, viuda de D. Pedro Ortiz de Zugasti, Cónsul de primera clase que fué de España en Port-au-Prince. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Jodar y Fernández, viuda de D. José María Calleja y Galindo, Fiscal que fué de la Audiencia de lo criminal de Castellón. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.

Doña Amalia Dacal y Ambrosio, huérfana de D. Tomás, Juez de primera instancia que fué de Cervera del Río Alhama. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.

Doña Josefa Elvira Apellániz, huérfana de D. Cesáreo, Administrador principal que fué de Correos de San Sebastián. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Sabina en el goce de la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Trinidad Candalija y Ayllón y Doña Carlota Fabro y Candalija y Doña Amparo Fabro y Robert, viuda de la primera y huérfanas las segundas de D. José, Oficial que fué de la Aduana de Málaga. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales.

Doña Leonor, Doña Rosa y Doña Milagros Vilaplana y Juliá, de estado viudas las dos primeras y huérfanas todas de D. Angel, Promotor fiscal que fué de Cartagena. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 675 pesetas anuales.

Doña María Fernández Carrasco, de estado viuda, huérfana de D. José, Puntador guarda libros que fué de la Real Capilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 562 pesetas y 50 céntimos anuales.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Marzo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Martín Esteban.....	72	»	»	Casado.....	Grippe.....	Cuesta de Santo Domingo, 3.
Bernardo Mantilla.....	3	»	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Paseo de San Vicente, 28.
Germán Pérez.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valencia, 14.
Gregorio Ordóñez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Travesía de la Parada, 8.
Isidoro Múgica.....	34	»	»	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Embajadores, 6.
Pedro Moreno.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Bastero, 22.
Rodrigo de Vivar.....	»	»	3	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hospital Provincial.
Manuel Ramírez.....	»	26	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Libertad, 5.
Antonio Broto.....	52	»	»	Casado.....	Cáncer del estómago.....	Toledo, 75.
Faustino Muñoz.....	39	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Preciados, 28.
Manuel Buzón.....	71	»	»	Viudo.....	Arterioesclerosis.....	Asilo de San Bernardino.
Juan Lapaza.....	82	»	»	Idem.....	Bronquitis senil.....	Horno de la Mata, 16.
José Socias.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Hospital Provincial.
Saturnino León Montalvo.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Huertas, 21.
Antonio Práxedes Gutiérrez.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Tribulete, 10.
Pablo Zoilo.....	58	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Hospital Provincial.
Gregorio Rodríguez.....	72	»	»	Viudo.....	Idem.....	Espartinas, 6.
José Danvila.....	66	»	»	Casado.....	Úlcera del estómago.....	Quintana, 24.
Agustín Diego Madrazo.....	74	»	»	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Cava baja, 41.
Antonio Urquiza.....	77	»	»	Idem.....	Idem.....	García de Paredes, 11.
Vicente de Dios Marra.....	61	»	»	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Jenaro Cruz.....	86	»	»	Viudo.....	Idem.....	Hospital del Carmen.
Francisco Plata.....	1	»	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Ferraz, 38.
Antonio Santos.....	»	10	»	Idem.....	Idem.....	Miguel Servet, 11.
Manuel Santos.....	»	»	»	Idem.....	Idem.....	Leones, 7.
Eugenio Jiménez.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Conde Duque, 1.
Gregorio de Arganda.....	»	»	4	Idem.....	No de término.....	Hospital Provincial.
Doña Manuela González.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Tribulete, 19.
Petra Cacho.....	86	»	»	Viuda.....	Fiebre adinámica.....	Hospital Provincial.
Fátima García.....	3	»	»	Párvulo.....	Idem tifoidea.....	Jardines, 24.
Gertrudis Adán.....	71	»	»	Viuda.....	Pulmonía grippal.....	Santa Bárbara, 4.
Teresa Arriba.....	19	»	»	Casada.....	Idem.....	Ventorrillo, 6.
Esperanza Ramona Fanego.....	»	13	»	Párvulo.....	Tuberculosis meningea.....	Ventura Rodríguez, 15.
Eufemia de la Cruz Martínez.....	1	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Molino de Viento, 19.
Carmen García.....	36	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	Idem, 31.
Loreto Laureana de Cruz.....	58	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	San Bernardo, 17.
Elisa Fernández Pintado.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem capilar.....	Monteleón, 31.
Juana del Río.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 1.
Luisa de Villalobos.....	51	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Paseo de Santa Engracia, 6.
Francisca Cristóbal.....	62	»	»	Casada.....	Idem.....	Ave María, 37.
Tomas López.....	54	»	»	Soltera.....	Apoplejía cerebral.....	Hospital de la Princesa.
Carmen Peña.....	»	15	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 75.
Victoria González.....	»	1	»	Idem.....	Atrepsia.....	Lavapiés, 5.
Ana María Pérez.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Sandoval, 9.
Francisca Arrastegui.....	80	»	»	Soltera.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Castelló, 19.
Idem.....	»	»	»	»	»	Guzmán el Bueno, 10.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																	
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						Muerde violenta (2).....																
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó gripe.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....			Peste amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Oncoerósas.....	En el parto.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Chenitatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Género-urinario.....	Locomotor.....	Genérico.....	Otras generales.....
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»	8	1	»	»	»	2	6	1	»	»	8	1	19	»	27
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	»	1	5	»	»	»	»	2	3	13	»	20	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	»	3	6	»	»	»	»	»	»	15	1	2	»	3	11	1	»	»	10	4	32	»	47		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPIICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																										
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..																								
5	1	6	»	7	7	2	»	2	3	1	4	1	2	3	1	»	1	»	2	2	5	3	8	2	»	2	1	1	2	7	3	10	»	»	»	27	20	47

Madrid 17 de Marzo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

SALIDA de pasajeros por mar en 1897, de nacionalidad

PAÍSES DE DESTINO	NÚMERO DE PASAJEROS		DOMICILIADOS											
	TOTAL	POR SEXO	ALEMANIA.....	ARGELIA.....	ARGENTINA.....	BÉLGICA.....	BRASIL.....	COLOMBIA.....	CUBA.....	CHILE.....	ESTADOS UNIDOS.	FERNANDO POO..	FILIPINAS.....	FRANCIA.....
Europa.....	Alemania.....	Varones...	15	8	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
		Hembras..	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Bélgica.....	Varones...	9	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francia.....	Varones...	63	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	48
		Hembras..	16	3	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6
	Gibraltar.....	Varones...	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
		Hembras..	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Gran Bretaña.....	Varones...	656	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	1
		Hembras..	323	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	Italia.....	Varones...	64	5	2	»	»	»	»	1	»	»	»	1
		Hembras..	32	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Países Bajos.....	Varones...	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Portugal.....	Varones...	4	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Hembras..		2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Suecia y Noruega.....	Varones...	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Hembras..	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otros países.....	Varones...	4	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	
	Hembras..	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	
TOTALES.....	1.234	Varones... 846 Hembras.. 388	20 10	2 2	5 »	2 »	» »	» »	» »	1 1	3 1	» »	» »	52 7
Asia y Oceanía.....	6	Varones... 3 Hembras.. 3	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	» »	1 »	» »	
Africa.....	Argelia.....	Varones...	811	9	603	»	1	1	1	»	1	»	»	146
		Hembras..	371	3	280	»	1	»	2	»	»	»	»	57
	Madera.....	Varones...	94	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	1
		Hembras..	53	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Marruecos.....	Varones...	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
	Sierra Leona.....	Varones...	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hembras..		3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
Otros países.....	Varones...	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Hembras..	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	1.374	Varones... 942 Hembras.. 432	11 3	603 280	» »	1 1	1 »	1 2	» »	1 2	» »	» »	» »	152 57
América.....	Argentina.....	Varones...	169	»	64	4	4	»	6	2	»	»	»	35
		Hembras..	56	»	16	1	1	»	2	1	»	»	2	14
	Brasil.....	Varones...	36	»	1	»	15	»	»	»	»	»	»	2
		Hembras..	15	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»
	Colombia.....	Varones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Chile.....	Varones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Estados Unidos.....	Varones...	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
		Hembras..	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Méjico.....	Varones...	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
		Hembras..	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	Perú.....	Varones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Uruguay.....	Varones...	39	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hembras..		6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Venezuela.....	Varones...	24	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	
	Hembras..	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otros países.....	Varones...	4	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	405	Varones... 310 Hembras.. 95	1 »	» »	67 16	4 1	19 10	» »	7 2	2 1	1 »	» »	2 »	43 17
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	3.019	Varones... 2.101 Hembras.. 918	32 13	605 282	72 16	7 2	20 10	» »	8 4	3 2	5 3	» »	1 2	247 81
Ultramar.....	Cuba.....	Varones...	13.046	2	»	»	1	»	340	»	1	»	1	10
		Hembras..	238	»	»	»	»	»	200	»	»	»	1	2
	Puerto Rico.....	Varones...	1.291	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
		Hembras..	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
	Filipinas.....	Varones...	2.242	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»
		Hembras..	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	2
	Fernando Poo.....	Varones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Hembras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Río de Oro.....	Varones...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hembras..		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
TOTALES.....	16.846	Varones... 16.579 Hembras.. 267	3 »	» »	» »	1 »	» »	» »	340 200	» »	1 »	» »	14 7	15 7
TOTALES GENERALES.....	19.865	Varones... 18.680 Hembras.. 1.185	35 13	605 282	72 16	8 2	20 10	» »	348 204	3 2	6 3	» »	15 9	262 88

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.

Los señores opositores D. Gumersindo Lozano Alba, Don Agustín García Gutiérrez, D. José Muñoz y López, D. Florentino Briones y Gómez, D. José Busquets Gorina, D. Carlos Barrés Lizón, D. Cristóbal Falcón y Gómez, D. Ricardo Fortún y Sofí, D. Vicente Martínez Pinna, D. Mariano Arias Guzmán, D. Luis Ducompte y Campos, D. Antonio Sato y Flores, Don Francisco de P. Téllez y Ducoin, D. Manuel Antonio Villabona y Soriano, D. José María Panés y Guerra, D. Federico Rubio y Florín, D. Manuel Garín y Zaldivar, D. Adolfo Delibes y Cortés, D. Enrique Pueyo y Ramos, D. Pablo García Pajares, Don Luis Godos y Fernández, D. José Otero y Arbona, D. José Jerez y Gómez del Valle y D. Angel Carqué de la Parra, se servirán presentarse el día 5 de Abril del corriente año, á las cinco de la tarde, en el salón destinado á Museo de la Escuela superior de Comercio (paseo de Atocha), para dar comienzo á los ejercicios, según previene el art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894; debiendo advertir que los señores D. Agustín García Gutiérrez, D. Mariano Arias Guzmán, D. Luis Ducompte y Campos, D. Antonio Sato y Flores, D. Manuel Antonio Villabona y Soriano y D. Pablo García Pajares deberán presentar todos los documentos exigidos por la convocatoria; D. Florentino Briones y Gómez, D. Manuel Garín y Zaldivar y D. Vicente Martínez Pinna habrán de justificar su aptitud legal á la fecha de 29 de Octubre de 1897.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia en el citado día, serán declarados excluidos de estas oposiciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 13 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 17 de Marzo de 1899. = El Presidente, Ignacio Bo-livar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de D. Juan Alvarez Jurado, natural de Jaén, Inspector de Hacienda que fué de esta provincia, se le invita para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio, manifieste á esta Delegación de Hacienda el número de litros por que formó expediente de defraudación en una bodega sita en la estación de Escacena del Campo el día 15 de Diciembre de 1894 al vecino de Bollullos del Condado D. Antonio López Lancha, por el concepto de fabricante de vinos.

Huelva 11 de Marzo de 1899. = El Delegado de Hacienda, L. Antón. 1420—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por la presente se cita y emplaza á D. Ricardo Lozano Vital, oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que por sí ó por medio de un representante suyo, autorizado en debida forma, se persone en estas oficinas dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el presente periódico oficial, al objeto de recoger un pliego de cargo por la responsabilidad subsidiaria que le resulta en el expediente de alcance que se sigue contra D. Bartolomé Sánchez Bravo, Agente ejecutivo que fué de la Zona de Torrox.

Lo que se publica en este periódico oficial por ignorarse el paradero del interesado. Málaga 10 de Marzo de 1899. = El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 1444—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Negociado de la Deuda.

Habiendo sufrido extravío las facturas de intereses de inscripciones intransferibles, cuyo pormenor á continuación se expresa, justificantes de los mandamientos de pago núme-

ros 13, 18 y 46 de la Sucursal de la Deuda de esta provincia, correspondientes al mes de Octubre de 1877, y cuyas facturas de intereses fueron presentadas por los Ayuntamientos de Chiloeches, Barriopedro y Cendejas de la Torre, correspondiendo sus vencimientos desde la fecha del primer devengo hasta 30 de Junio de 1874, llamo la atención por el presente edicto á la persona ó Corporación que las tenga en su poder se sirva presentarlas en esta oficina ó en la Contaduría general de la Deuda pública con el fin de proceder á su cancelación.

Facturas de intereses.

VENCIMIENTO	PUEBLOS	IMPORTE
		Ptas. Cts.
Desde la fecha del primer devengo al 30 de Junio de 1874	Chiloeches.....	19'85
	Barriopedro.....	15'01
	Cendejas de la Torre..	133'59

Guadalajara 9 de Marzo de 1899. = El Interventor de Hacienda, P. S., Francisco Codina. 1419—M

Universidad literaria de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario, con dotación inferior á 2.000 pesetas.

Los señores opositores á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, el día 5 de Abril próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo 6 de Marzo de 1899. = El Presidente del Tribunal, Manuel Muñiz. 1451—M

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, vacantes en este distrito universitario, con dotación inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras opositoras á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, el día 5 de Abril próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo 7 de Marzo de 1899. = El Presidente del Tribunal, Tomás Rojas y González. 1452—M

Universidad literaria de Valencia.

Secretaría general.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Ayudante de cátedras prácticas, con destino á las de Historia Natural, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885.

Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requiere:

Ser español.

Haber cumplido veinte años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga plaza deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán:

1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora á diez preguntas, cinco de Zoología y cinco de Mineralogía y Botánica, sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes á las asignaturas citadas.

2.º En la determinación de tres objetos de los comprendidos en las asignaturas á que se refiere la vacante, los cuales serán designados por la suerte de entre los previamente preparados por el Tribunal.

3.º En hacer una preparación anatómica, histológica ó micrográfica relativa á las asignaturas sobre que versa la vacante y que determinará la suerte.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el improrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de los documentos finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Valencia 10 de Marzo de 1899. = El Secretario general, Fernando Reig y Flores. 1470—M

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Diciembre de 1897 y decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de 10 del actual, se saca á pública subasta por tercera vez la ejecución de las obras de reparación de azotea, tejado y cañerías del edificio Intendencia de Marina de este Departamento, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 14 de Mayo del año próximo pasado, siendo el importe de dicha obra como tipo la cantidad de 1.511 pesetas.

La licitación tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento, ante la Junta que se nombre por el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general del mismo, el día 25 de Abril próximo, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general los días laborables á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 210, de 29 de Julio último.

Arsenal de Cartagena 13 de Marzo de 1899. = El Secretario, Enrique Robián. —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Guernica.—Ramón Periel, hotel núm. 6 nuevo.
- Barcelona.—Esteban Quintana, Arenal, 4, tienda.
- Oviedo.—Rodes, sin señas.
- Petersbourg.—Partakoff, ídem.
- Cudillero.—Juan Bravo, San Miguel, 17, tercero.
- Villagarcía.—Lisardo Barreiro, Hotel Victoria, calle de la Victoria.
- Málaga.—Josefa Brena, Cruz, 20.
- Groszenhain.—Ignacio Agullalta, Lista de Telégrafos.
- Dresdem.—Casimiro Balbillo, ídem.
- Trantenan.—Celestino Cantayeso, ídem.
- Estepa.—Coronel Iriarte, Capitanía general.
- Santander.—Casimiro Pardo, Carmen, 25, principal.
- Palma.—Jerónimo Flórez, ídem.
- Alcoy.—Santiago Mataix, Concepción Jerónima.
- Puebla de Alcocer.—Huertas, Jesús del Valle, 11 y 13.

ESTE

- Mondariz.—Merilles, Almirante, 17.

NOROESTE

- Chatham.—José Garica, Ancha de San Bernardo, 106.
 - Orense.—Senén Canigo, Diputado, Princesa, 17.
- Madrid 17 de Marzo de 1899. = El Jefe del Cierre, Eugenio Benítez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Tesorería.

ENSANCHE GENERAL DE MADRID

Ampliación primer trimestre de 1897 á 1898.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Tesorero, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja del Ensanche.

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	504.177'07	457.825'38	49.511'77	1.011.514'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	233.568'84	240.735'40	75.176'44	549.480'68
CARGO.....	737.745'91	698.560'78	124.688'21	1.560.994'90
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	92.455'89	109.475'83	22.058'95	223.990'67
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	645.290'02	589.084'95	102.629'26	1.337.004'23

	SALDO DEL TRIMESTRE ANTERIOR POR OPERACIONES REALIZADAS				OPERACIONES REALIZADAS EN ESTE TRIMESTRE				TOTAL DE LAS OPERACIONES HASTA FIN DE ESTE TRIMESTRE			
	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL	1.ª zona.	2.ª zona.	3.ª zona.	TOTAL
INGRESOS												
1.º—Contribuciones y recargos.....	684.736'67	704.185'75	218.440'64	1.607.363'06	231.565'91	238.143'25	73.872'78	543.581'94	916.302'58	942.329	292.313'42	2.150.945
2.º—Venta de terrenos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Subvención del Ayuntamiento...	4.260	4.381	1.359	10.000	»	»	»	»	4.260	4.381	1.359	10.000
4.º—Sobrante en Caja de ejercicios cerrados.....	1.581.335'15	793.194'01	33.457'71	2.407.986'87	1.832'47	1.884'51	584'58	4.301'56	1.583.167'62	795.078'52	34.042'29	2.412.288'43
5.º—Movimiento de fondos.....	106.500	109.525	33.975	250.000	»	»	»	»	106.500	109.525	33.975	250.000
Reintegros.....	3'69	3'80	1'18	8'67	170'46	707'64	719'08	1.597'18	174'15	711'44	720'26	1.605'85
Depósitos.....	13.144'36	14.270'88	3'930'61	31.346'45	»	»	»	»	13.144'96	14.270'88	3.930'61	31.346'45
CARGO	2.389.980'47	1.625.560'44	291.164'14	4.306.705'05	233.568'84	240.735'40	75.176'44	549.480'68	2.623.549'31	1.866.295'84	366.340'58	4.856.185'73
PAGOS												
1.º—Personal.....	61.960'97	63.621'36	22.149'24	147.731'57	5.567'57	5.711'65	2.116'70	13.395'92	67.528'54	69.333'01	24.625'94	161.127'49
2.º—Material de oficinas.....	5.721'44	5.883'88	1.825'24	13.430'56	1.224'73	1.259'57	390'70	2.875	6.946'17	7.143'45	2.215'94	16.305'56
3.º—Formación del plan general de urbanización.....	10.005'17	10.289'33	3.191'78	23.486'33	3.140'98	3.230'21	1.002'03	7.373'22	13.146'15	13.519'59	4.193'81	30.859'55
4.º—Obligaciones escrituradas.....	23.157'20	20.000	»	43.157'20	»	»	»	»	23.157'20	20.000	»	43.157'20
5.º—Pagos á la Hacienda.....	51.044'40	52.494'25	16.283'8	119.822'53	17.014'79	17.498'07	5.427'96	39.940'82	68.059'19	69.992'32	21.711'84	159.733'35
6.º—Personal para los servicios municipales.....	207.613'90	198.006'70	94.262'74	499.883'34	2.551'85	2.097'18	3.529'98	8.179'01	210.165'75	200.103'88	97.792'72	508.062'35
7.º—Material para los servicios municipales.....	133.495'16	268.893'29	40.491'98	422.880'43	32.441'17	48.261'59	346'13	81.048'89	165.936'33	317.154'88	40.838'11	523.929'32
8.º—Adquisición de terrenos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Gastos judiciales.....	1.704	2.502'40	543'60	4.750	»	»	»	»	1.704	2.502'40	543'60	4.750
10.º—Imprevistos.....	3.922'04	3.382'93	498'29	7.803'26	796'98	574'91	»	1.371'89	4.719'02	3.957'84	498'2	9.175'15
Movimiento de fondos.....	1.378.191'98	532.946'64	59.566'46	1.970.705'08	25.560	26.286	8.154	60.000	1.403'751'98	559.232'64	67.720'46	2.030.705'08
Depósitos.....	8.987'14	9.714'23	2.839'16	21.540'53	4.157'82	4.556'65	1.091'45	9.805'92	13.144'96	14.270'88	3.930'61	31.346'45
DATA	1.885.803'40	1.167.735'06	241.652'37	3.295.190'83	92.455'89	109.475'83	22.058'95	223.990'67	1.978.259'29	1.277.210'89	263.711'32	3.519.181'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Sección de Enanche de esta Tesorería de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
 Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Tesorero, Manuel de Castro.—Conforme.—El Contador, Rafael Salaya.

Ayuntamiento constitucional de Merindad de Montija (Burgos).

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á ningún acto de los que previene la ley de Reemplazo vigente los mozos Zacarías Gutiérrez y Martínez, hijo de Vicente y María, y Matías Gil y Alonso, hijo de Pascual y Ventura, incluídos en el alistamiento del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que concurran á la Sala Consistorial de esta Merindad el día 26 del actual á ser tallados y reconocidos, y á exponer cuanto á su derecho vieren convenirles; pues de no hacerlo, ó de no remitir las certificaciones que previene el art. 95 de expresada ley, serán declarados prófugos, y sufrirán las responsabilidades consiguientes.

También se cita para el mismo día, por ignorar su residencia, á los mozos sujetos á revisión Balbino Melchor y Merino, hijo de Tomás y Victoria, y Macario Basines y López, hijo de Pedro y Petra, para que sean reconocidos; y de no hacerlo, incurrirán en la misma nota que los anteriores.

Merindad de Montija (Burgos) 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Gómez. 1446—M

Alcaldía constitucional de Cistierna (León).

No habiende comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo alistado y sorteado por este Ayuntamiento con el núm. 18 y 4, respectivamente, Donato Alvarez y Alvarez, hijo de Lucas y Josefa, cuyo mozo nació en Sahelices de Sabero el día 12 de Diciembre de 1880, ni tampoco persona alguna que le representare, la Corporación acordó se le cite por medio de anuncios que se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que comparezca ante este Ayuntamiento antes del día 25 del actual para ser reconocido, tallado y clasificado, bajo el apercibimiento á que haya lugar.

Cistierna 7 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Ezequiel Fernández. 1407—M

Alcaldía constitucional de la Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, por encontrarse en Ultramar, los mozos Domingo Bustamante López, natural de Quintanilla Valdevodres, núm. 5 del sorteo, hijo de José y Paula; Secundino Fernández Varona, núm. 11, natural de Cuevas, hijo de Calixto y Josefa; Pedro Fernández Ruiz, número 19, natural de Cuevas, hijo de Fermín y de Francisca, éstos tres residentes en Cuba; Germán Pesado Fernández, natural de Pereda, núm. 23, hijo de Eusebio y Anacleto, residente en Méjico, y José Ruiz Llerena, núm. 24, natural de Redondo, hijo de Benito y Castora, residente en la República Argentina, correspondientes al reemplazo del año actual; el Ayuntamiento que presido ha acordado que se les cite por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que comparezcan á ser tallados y reconocidos, concediéndoles al efecto un plazo de dos meses para que lo verifiquen; apercibidos que en otro caso serán declarados prófugos y tratados con todo el rigor de la ley.

Merindad de Sotoscueva (Burgos) 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, P. O., Lorenzo García. 1447—M

Alcaldía constitucional de Valencia.

D. José Taroncher y Ajado, Teniente de Alcalde delegado por el Sr. Alcalde de esta ciudad para corregir las faltas en el servicio del alumbrado público de la misma.

Hago saber que en el día de hoy he decretado lo siguiente: En uso de la delegación que al efecto me ha conferido el Sr. Alcalde, y á fin de imponer al contratista del alumbrado público por gas de esta ciudad la corrección procedente por las faltas en este servicio cometidas durante Febrero de este

año, cítese á D. José María Luis Bruna en concepto de heredero del Marqués de Campo, contratista del servicio, y en su representación á su tutor D. José Maicas y Pérez, y á los demás interesados en la herencia del citado Marqués, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 29 de este mes, á las doce de la mañana, á fin de celebrar el juicio verbal para la corrección de las expresadas faltas; con apercibimiento de que en el caso de no comparecer los citados se celebrará el juicio en rebeldía de los mismos.
 Y para que sirva de citación y emplazamiento á los interesados, expido el presente en Valencia á 8 de Marzo de 1899. El Teniente Alcalde delegado, José Taroncher. 1471—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos, núm. 3.616, por la cantidad de 3.000 pesetas, expedido á D. Mauricio Maroto en 8 de Noviembre de 1898, se previene que si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, expidiéndose un duplicado, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de este establecimiento.

Madrid 17 de Marzo de 1899.—El Jefe de la Sección, J. Ordóñez. X—1671

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que en el rollo de Sala relativo á causa instruída en el Juzgado de Buenavista á instancia de Doña Isaura Benito Hortelano, por muerte casual de Manuel Benito Hortelano, producida por la caída desde una escalera de mano, se ha dictado por la Sección tercera de esta Corte la providencia que á la letra dice así:

«Audiencia provincial.—Señores de Sección tercera: Carrasco.—Chía.—Pons.—No habiendo podido ser hallada la querellante Isaura Benito, pónganse edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, para la comparecencia en esta causa, debidamente representada, de dicha querellante.

Madrid 20 de Febrero de 1899.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Sánchez.»

Y para que conste, y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo en Madrid á 22 de Febrero de 1899.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. J—1369

Juzgados militares.

ACORAZADO «NUMANCIA»

D. Mauricio de Arauco y Echevarría, Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase Fernando Morales Ros, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado marinero, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Mazarrón, brigada de Cartagena, acusado del delito de desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al acorazado Numancia y a mi disposición.

A bordo, Carraca á 6 de Marzo de 1899.—Mauricio de Arauco.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Pérez Hidalgo. 1401—M

CARTAGENA

D. José Juan Tomás, Alférez del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria instruída contra el soldado de dicho Cuerpo, José Ginés Cambrell, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina José Ginés Cambrell, el cual es hijo de José y de Ramona, natural de Vega, parroquia de su pueblo, avecindado en Valencia, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Mar, provincia de Valencia. Capitán general de ídem, nació en 10 de Abril de 1870, de oficio marinero, de edad veinticinco años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro y 702 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba cerrada, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido soldado José Ginés Cambrell, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, en calidad de preso al cuartel de Infantería de Marina, en esta capital, y entregado á la guardia de prevención del mismo, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 3 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, José Juan.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, León Díaz. 1406—M

CARRACA

D. José González y Martínez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de salvamento que se sigue al marinero que extingue prisión correccional en el penal de Cuatro Torres, de este Arsenal, Alberto Presa Casadevall.

Hago saber que el día 1.º de Enero último, y á las siete y cuarto de su noche, hora en que regresaba de San Fernando el empleado y vecino de este Arsenal D. Serafín Rey Maceira con su familia, embarcó en los bombos para entrar en dicho establecimiento, y al desembarcar sobre la batea que da entrada al Arsenal, con la oscuridad de la noche, y creyendo poner el pie sobre la batea citada, lo puso en falso y cayó al agua en unión de una hija pequeña que llevaba en los brazos envuelta en la capa; en este momento el citado Alberto Presa, con destino en la cuadrilla de los bombos, al ver caer al agua al citado D. Serafín Rey con su hija en los brazos, sin hacer aprecio de su vida por salvar la de los dos seres que habían caído al agua, se arroja á ella, diciendo á la familia: «No tener cuidado, los salvaré», logrando sacar primero á la niña, y después vuelve á desaparecer, sacando también á su padre, que liado en la capa no podía valerse, logrando con su arrojo y heroísmo librar á los dos de una muerte cierta.

Y á fin de que pueda hacerse público, según dispone el artículo 5.º del reglamento de la Orden de la Cruz de Beneficencia, cuyo expediente instruyo para la concesión de la misma al dicho marinero Alberto Presa Casadevall, y como Juez instructor, ordeno se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, Cádiz, y GACETA DE MADRID este mi primero y único edicto, por si hubiere personas que puedan presentar reclamación en pro ó en contra de la exactitud de los hechos relacionados, las que podrán presentar en el término de treinta días, contados desde su publicación; en el concepto que de no presentarse en dicho término reclamación alguna se tendrá como probada su exactitud, procediendo á ultimar el expediente á favor del citado marinero Alberto Presa Casadevall.

Carraca 1.º de Marzo de 1899.—José González. 1402—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sol-

dado que fué del mismo Cuerpo, Enrique Fuentes Cortés, que fué pasaporte para la reserva en Junio ó Julio del año último, ignorándose los demás pormenores, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Barcelona, para donde se dice fué pasaporte, se presente en este Arsenal á prestar declaración en tal causa que se instruye contra los confinados Manuel Blanco Gómez, Agustín Vives Barranco y Vicente Cortés Borja, por fuga de esta penitenciaría; bajo apercibimiento de que no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Arsenal á mi disposición.

Arsenal de la Carraca 2 de Marzo de 1899.—Juan Guerrero. 4403—M

CORUÑA

D. Ramiro Bermúdez de Castro, Comandante de Caballería y Juez instructor permanente de causas de la octava región.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Calhen Berchen, hijo de Fernando y Leonor, natural de Andarax, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Campo de Somba, Concejo de ídem, provincia de León, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Arnoz de Cerdo, provincia de León, distrito militar de Astorga, de veintiséis años de edad, soltero, labrador, de un metro 600 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz gruesa, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena y ninguna seña particular, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en el paseo de la Dársena, núm. 24, de esta plaza, ó en el más próximo á su actual residencia, á que le sea notificada la sentencia absolutoria recaída en el expediente que por deserción se le siguió.

Dada en la Coruña á 4 de Marzo de 1899.—Ramiro Bermúdez de Castro. 1408—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento, para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este Cuerpo Vicente Corral Méndez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Corral Méndez, hijo de Bernardo y de Liberata, natural de Regueira, Ayuntamiento de Oza (San Pedro), Concejo de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Regueira, Juzgado de Coruña, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació en 19 de Marzo de 1879, de oficio labrador, de veinte años de edad, de estatura un metro 670 milímetros, señas: pelo rojo, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Marzo de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 1409—M

D. Luis Vallejo Vallejo, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento á bordo del vapor *Montevideo* del soldado del batallón provisional de la Habana Manuel Pérez Moreno.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado del batallón provisional de la Habana Manuel Pérez Moreno, fallecido á bordo del vapor *Montevideo*, natural de Arga (Alicante), hijo de Manuel y de María, para que en el término de veinte días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado de instrucción donde residan, con documentos legales, el que lo comunicará á éste de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resulten pertenecer al finado.

Coruña 5 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Luis Vallejo. 1411—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Manuel Ferreiro Díaz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Ferreiro Díaz, hijo de José y de Manuela, natural de Sigrás, Ayuntamiento de Cambre, Concejo de ídem, provincia de la Coruña, avecindado en la Coruña, Juzgado de primera instancia de la Coruña, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació en 19 de Junio de 1879, de oficio jornalero, de veinte años de edad, de estatura un metro 582 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Marzo de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 1413—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Francisco Maceira Laya.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Maceira Laya, hijo de Agustín y de Francisca, natural de Betanzos, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Betanzos, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 9 de Diciembre de 1879, de oficio jornalero, de veinte años de edad, de estatura un metro 578 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares inutilizado de la mano derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Marzo de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 1414—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Manuel Paz Torreiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Paz Torreiro, hijo de Luis y de Josefa, natural de Iñas, Ayuntamiento de Oleiros, Concejo de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Iñas, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de ídem, distrito militar de Galicia, nació en 26 de Enero de 1879, de veinte años de edad, de estatura un metro 570 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Marzo de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 1415—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este Cuerpo Manuel Veiga Pandela.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Veiga Pandela, hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Regina, Ayuntamiento de Betanzos, Concejo de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Regina, Juzgado de primera instancia de Betanzos, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 24 de Junio de 1879, de oficio labrador, de veinte años de edad, de estatura un metro 52 milímetros, señas: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 5 de Marzo de 1899.—Angel Martínez Peñalver. 1416—M

D. José Cossio Magdalena, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera deserción contra el recluta Maximino Mariño Marta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Maximino Mariño Marta, hijo de Antonio y de María, natural de Artes, provincia de ídem, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, avecindado en Artes, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 570 milímetros, sus señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, señas particulares ninguna; fué fliado quinto para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el

regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, para responder á los cargos que contra él resultan; de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa este regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Coruña 6 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Cossio. 1410—M

D. Froilán Peña Mozo, Comandante de Infantería de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Miguel Fernández López por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el 5 de Mayo, decretada por Real orden de 21 de Abril de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de Silvestre Fernández y Dominga López, natural de Capela, Ayuntamiento de ídem, avecindado en Eume, partido de Puentedeume, provincia de la Coruña, Capitania general de Galicia, nació el día 1.º de Mayo de 1878, las demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante el Sr. Juez instructor en las oficinas de esta zona de reclutamiento de la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la zona antes citada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 6 de Marzo de 1899.—Froilán Peña. 1412—M

CRUCERO «CONCHA»

D. Lorenzo Milá y Batller, Teniente de navío de la Armada de la dotación del crucero *Concha*, y Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase Juan Pérez Cano por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de segunda clase Juan Pérez Cano, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, estatura regular, barba ídem, color trigueño, nariz regular, edad veintitres años, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque, surto en el Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, á este buque y á mi disposición.

A bordo del crucero *Concha*, Cartagena 28 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Lorenzo Milá.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Enrique Gallardo. 1404—M

D. Lorenzo Milá y Batller, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el marinero de primera clase José González Gutiérrez por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero de primera clase José González Gutiérrez, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color sano, ojos negros, nariz regular, barba naciente, estatura regular, edad veinticuatro años, oficio pescador, natural de Vejer, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo, y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque, surto en el Arsenal de Cartagena; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, á este buque y á mi disposición.

A bordo del crucero *Concha* 1.º de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Lorenzo Milá.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Enrique Gallardo. 1405—M

GRANADA

D. Francisco Villarreal y Cervetto, Teniente Coronel del 12.º regimiento montado de Artillería de campaña, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado licenciado por inútil José Mingorance de la Torre, por lesiones y disparo de arma de fuego á Gumersindo San Hilario Expósito, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del día 14 de Noviembre de 1895, en la calle de la Alhóndiga, esquina á la de las Hileras de esta plaza;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gumersindo San Hilario Expósito y á Atanasio Fernández Domínguez, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la casa de esta capital, Enriqueta Lozano, número 1, con el fin de prestar sus declaraciones en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 24 de Febrero de 1899.—Francisco Villarreal. 1417—M

D. Joaquín Espinazo Montero, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruye al recluta del reemplazo del 96 del cupo de Zújar y núm. 69, Juan Navas Gallardo, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al recluta Juan Navas Gallardo, hijo de José y Catalina, natural de Zújar, Juzgado de primera instancia de Baza, provincia de Granada, Capitania general de Sevilla y Granada, nació en 12 de Septiembre de 1876, de oficio del campo, de estado soltero, de un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sanc-

frente ancha, su aire bueno, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente al filo del pelo, no sabe leer ni escribir, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, á responder á los cargos que contra él resultan; de no efectuarse será declarado rebelde.

Granada 26 de Febrero de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Espinazo. 1418—M

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

D. Adelardo de la Calle Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Juan Gómez López por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Gómez López, de veintidós años de edad y oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en esta villa de La Línea, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Gómez López, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en La Línea de la Concepción á 3 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Adelardo de la Calle. 1423—M

D. Adelardo de la Calle Alonso, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor nombrado para la evacuación del expediente seguido contra el soldado José Ibáñez Cordón por falta de incorporación al Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Ibáñez Cordón, de veinte años de edad, y oficio el comercio, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en esta villa de La Línea de la Concepción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Ibáñez Cordón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en La Línea de la Concepción á 3 de Marzo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Adelardo de la Calle. 1424—M

LEÓN

D. Antonio Prada Caldevilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de la causa seguida contra el recluta Ramiro Fernández y Fernández por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Ramiro Fernández Fernández, natural de Sena, Ayuntamiento de Láncara, provincia de León, hijo de Ireneo y Sebastiana, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 540 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si en el plazo fijado no lo verificara será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramiro Fernández Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 5 de Marzo de 1899.—Antonio Prada. 1421—M

D. Mamerto García de la Vega, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir expediente al recluta del reemplazo de 1897 Nemesio Arias del Río, por el Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, acusado de la falta de presentación en la zona de reclutamiento de esta capital del 1.º al 5 de Noviembre de 1898, cuya concentración se ordenó en Real orden de 19 de Octubre del referido año, causando alta en la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento con fecha 22 de Diciembre del referido año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Nemesio Arias del Río, natural de Cuesta, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, de edad de veinte años, hijo de Simón y de Josefa, de estado soltero, de oficio jornalero, de un metro 582 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire apuesto, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel del Cid de esta ciudad de León, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo al mismo, acusado de la falta de presentación personal en la zona de reclutamiento de esta capital del 1.º al 5 de Noviembre del año último, cuya concentración se ordenó en Real orden de 19 de Octubre del re-

ferido año (D. O., núm. 233); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nemesio Arias del Río, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, que obra en el expediente que instruyo al referido recluta por la falta de presentación.

León 6 de Marzo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Mamerto García. 1427—M

D. Mamerto García de la Vega, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir expediente al recluta del reemplazo de 1897 por el Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, Pascual Escudero Arias, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 19 de Octubre de 1898 en la zona de esta capital del 1.º al 5 de Noviembre de dicho año, causando alta en este regimiento en 22 de Diciembre, con destino á la segunda compañía del segundo batallón del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pascual Escudero Arias, natural de Truchas, provincia de León, hijo de Felipe y Catalina, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, sin constar sus señas personales en su filiación, de un metro 525 milímetros de estatura, según su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel del Cid, de la ciudad de León, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo al mismo por haber faltado á la concentración en la zona de reclutamiento de León del 1.º al 5 de Noviembre del año próximo pasado, cuya concentración se ordenó por Real orden de 19 de Octubre del referido año (D. O., núm. 233); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pascual Escudero Arias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día, obrante en el expediente que instruyo al referido recluta.

León 6 de Marzo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Mamerto García. 1428—M

D. Mamerto García de la Vega, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para instruir expediente al recluta del reemplazo de 1898 por el Ayuntamiento de Truchas, provincia de León, Nicolás Nieto Arias, por haber faltado á la concentración en la zona de reclutamiento de esta capital del 1.º al 5 de Noviembre del año último, cuya concentración se ordenó por Real orden de 19 de Octubre del referido año, causando alta en este regimiento con fecha 22 de Diciembre de dicho año, con destino á la segunda compañía del segundo batallón del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Nicolás Nieto Arias, natural de Truchas, provincia de León, hijo de Joaquín y de Juliana, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, de un metro 550 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel del Cid de esta ciudad de León, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo al mismo por haber faltado á la concentración en la zona de reclutamiento de esta capital del 1.º al 5 de Noviembre del año último, cuya concentración se decretó por Real orden de 19 de Octubre del referido año (D. O., núm. 233); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Nicolás Nieto y Arias, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, que obra en el expediente que instruyo al expresado recluta por dicha falta.

León 6 de Marzo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Mamerto García. 1429—M

D. Feliciano Gete y Gete, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de dicho regimiento Tomás Fernández Argüello, hijo de Tomás y de Ana María, natural de La Malluenga, Ayuntamiento de Babanas del Camino, provincia de León, vecindado en Castrillo de los Polvazares, de la misma provincia, soltero, de veinte años de edad, de oficio pastor, y últimamente trabajador en las minas de Matamor (Bilbao), estatura cuando se filió un metro 520 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, color trigueño, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Cid de esta ciudad de León, á mi disposición, para responder de su falta á concentración en la zona de dicha capital en Noviembre último en expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Tomás Fernández Argüello, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 8 de Marzo de 1899.—Feliciano Gete. 1430—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro García de San Antonio, representado por el Procurador D. Pablo Ripoll, contra Doña María Sandalia Muñoz del Acebal, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una fábrica de harinas movida por las aguas del río Henares y punto inmediato al puente de Zulema, con sus edificios, graneros, maquinaria, presa, caz, socaz y terrenos adyacentes á la misma fábrica, que toda ella forma una isla entre el citado río Henares y el caz; lindando por Saliente y Mediodía el mencionado río Henares; Poniente con el camino y paseo que de la población se dirige al puente de Zulema, y al Norte el expresado caz; tiene una servidumbre á su favor destinada á su conservación y limpieza; dicha finca se compone de cinco partes ó agregaciones, y por consecuencia de las avenidas del invierno último no funciona, siendo el precio ó tipo por que sale á subasta el de ochenta mil pesetas.

La subasta, que se celebra en quiebra del anterior remate efectuado, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de Abril próximo, á las once de la mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para el remate; que para tomar parte en el mismo habrán de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, podrán examinarlos los que lo deseen en la Escribanía del infrascripto, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Alcala de Henares 10 de Marzo de 1899.—V.º B.º—Blas de Mesa.—El Escribano, Pascual Moreno. X—1677

CIFUENTES

D. Antonio Hernández de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á dos hombres desconocidos, de las señas que á continuación se expresan, autores del robo de 440 pesetas en billetes del Banco de España y monedas de plata de 5 pesetas, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del día 1.º del corriente, en el camino que conduce desde el pueblo de Canredondo al de Sacedorbo, de este partido judicial, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Cifuentes á 2 de Marzo de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—El Escribano, José Serra.

Señas de los sujetos.

Un hombre de unos treinta y cinco años de edad, de buena estatura, barba poblada; viste pantalón negro de paño, faja negra, pañuelo blanco á la cabeza, calzado de abarcas y calcetines de lana blanca; lleva capote.

Otro de la misma estatura, lleva sombrero ancho negro, vestido en la misma forma que el anterior. J—1380

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama á María González, sin que se sepa su segundo apellido, vecina de Granada y hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado á ser emplazada en la causa que en unión de otros se le instruye por robo de relojes; apercibida que de no verificarlo dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Ciudad Real á 3 de Marzo de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—1381

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Narciso Montesino Núñez, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Leonor, natural de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, y vecino que fué de la misma, y cuyas señas personales son: estatura mediana, grueso, moreno, pelo negro, ojos pardos, y viste pantalón negro, blusa azul y camisa blanca, para que se constituya en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y conducción á la cárcel de esta capital del referido procesado á mi disposición; pues así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Dada en Córdoba á 1.º de Marzo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—1343

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al autor ó autores del hurto de un pellejo de aceite en la estación de Cercadilla, y vagón núm. 472, de la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, para que comparezcan en este Juzgado, situado en la planta alta del Ayuntamiento de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del autor ó autores del hurto expresado y de las personas en cuyo poder se encuentre el pellejo de aceite, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 2 de Marzo de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—1382

CORUÑA

D. Juan Caval Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña y su partido.

Certifico que por el Sr. Juez del mismo, y con motivo de sumario que se instruye por hurto de alhajas á Antonio Vidal, se manda citar á Felipe Belle Ponte y Antonio Fernández, á fin de ampliar sus declaraciones prestadas en el mismo sumario. Y toda vez se desconoce el actual paradero de aquéllos, se les cita á medio de la presente, para que dentro del término de diez días concurran ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle de la Fama, de esta población, con el expresado objeto; prevenidos de pararse el perjuicio que haya lugar, además de incurrir en la multa que la ley determina.

La Coruña 20 de Febrero de 1899.—Juan Caval. J—1383

ESCALONA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Santiago Martín Simal, alias Negro Corona, hijo de Juan y de Antonia, de veintisiete años de edad, soltero y natural y vecino de Mérida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero del procesado, y en el caso de ser habido se le cite para que comparezca en este Juzgado.

Dado en Escalona á 27 de Febrero de 1899.—Anacleto Martínez. El actuario, Celedonio Pinel. J—1345

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandro Castro y Castro, natural de Villanueva (Córdoba), y á Francisco Sánchez Fernández, de veinticinco años de edad, ambos trahentes en caballerías, y cuya vecindad y actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia, de la de Córdoba, Sevilla, Jaén y Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en la causa que contra los mismos se instruye por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente de Cantos á 24 de Febrero de 1899.—José de Solís.—Por su mandado, José María Gordo. J—1346

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Martos Loriga, viajante de comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue á virtud de lesiones inferidas á Antonio Fernández Morales por Francisco Fernández Nieto, ambos tartaneros de la villa de Fiñana, en la noche del 22 de Noviembre del año último; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gérgal á 1.º de Marzo de 1899.—Rafael Medina.—Por su mandado, Alfonso Márquez. J—1385

GETAFE

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca de dos caballos con sus monturas, que después se reseñarán, que fueron robados de la casa que posee en Batres la Excm. Sra. Marquesa viuda de Riscal la madrugada del 18 del pasado mes, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de tal hecho.

Dado en Getafe á 2 de Marzo de 1899.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García.

Señas de los caballos y monturas.

Un caballo color castaño, de once á doce años de edad, un poco más que la marea, con la cola cortada á la inglesa, algo izquierdo de una mano, con botones de fuego en la misma y calzado en blanco una pata.

Otro caballo del mismo color, de siete á ocho años, de alzada la marea, poco más ó menos, con la cola también cortada á la inglesa.

Una silla vaquera con estribos.

Una silla de las llamadas de tropa, con estribos de hierro; y

Dos cabezadas de cuero, con sus bocados y riendas de cáñamo, una de ellas con serreta. J—1386

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pardo, Juez instructor interino del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Pérez García, natural del Padul, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Sarabia, números 5 y 7, soltero, de treinta y cuatro años, hojalatero, hijo de Antonio y Magdalena, y José Torres Cabrera, natural y vecino que fué de esta capital, en la calle de Campo Verde, núm. 3, casado, de cuarenta y dos años, industrial, hijo de José y Bernarda, y cuyo actual paradero hoy se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contar desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, situado en la

plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean, los pongan en esta cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 2 de Marzo de 1899.—Francisco D. Torres Pardo.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenal. J—1387

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Lucas López Mayor, natural de Argecilla, repatriado del Ejército de Cuba, cuyo sujeto se encontró en esta ciudad en los últimos días de Enero último ó primeros de Febrero siguiente, ausentándose después de ella sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre amenazas de muerte á D. Antonio y D. Juan Serrada; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del consabido Lucas López, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 1.º de Marzo de 1899.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, Manuel Palomero. J—1347

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Domingo Díaz y Díaz, natural de Pujallo, en la provincia de Santander, dependiente de comercio, vecino que fué de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de efectos de la pertenencia de Máximo Fernández Celis; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea, lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 28 de Febrero de 1899.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. J—1348

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Francisco Juan Expósito, conocido por Escalante, hijo de padres desconocidos, de esta naturaleza y vecindad, soltero, panadero, de veintitres años, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en sumario pendiente ante dicho Tribunal, seguido contra dicho individuo por hurto; apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido Francisco Juan Expósito, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 1.º de Marzo de 1899.—Segundo Achútegui.—Miguel Bazo. J—1349

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al conductor de un carro que, pasando por la calle de Cartagena, Diputación de Algar, cargado de estiércol, en la tarde del 1.º de Enero último, atropelló al joven Andrés Sánchez González, causándole una herida en la tibia de la pierna izquierda, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que al efecto instruyo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á 1.º de Marzo de 1899.—Francisco S. Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—1350

LERMA

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que D. Tomás González Sanz, de cuarenta y seis años de edad, soltero, natural de Villafuera, en la provincia de Burgos, primer Teniente del batallón peninsular de Talavera, falleció intestado en Santiago de Cuba el día 22 de Julio de 1897, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, habiéndose presentado reclamando la herencia sus hermanos Pedro González Sanz y María Magdalena González Maté, vecinos de expresado pueblo, que se encuentran en segundo grado con el finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Lerma á 25 de Febrero de 1899.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Tiburcio López. 84—P

LOJA

D. Juan Lara Calvé, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Loja.

Doy fe que en sumario de oficio sobre hurto se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

«Por la presente requisitoria se llama y busca á José Macedo Ortiz, conocido por José Sánchez Tocón, de treinta y

siete años, natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, vendedor, vecino de Sevilla, procesado en causa sobre hurto de caballerías, que se fugó al ser conducido á Algeciras, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho procesado, disponiendo su conducción á la cárcel de este partido.

Loja 24 de Febrero de 1899.—El Juez de instrucción, accidental, Ramón Rico.—El Secretario, Juan Lara. J—1351

D. Juan Lara Calvé, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Loja.

Doy fe que en causa de oficio sobre disparo y lesiones se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

«Por la presente requisitoria se llama y busca á Vicente Fernández Moreno, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, Labrador, vecino de Zafarraya, procesado en causa sobre disparo, cuyo paradero se ignora, por haberse ausentado de su domicilio, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de instrucción de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho procesado, disponiendo su conducción á la cárcel de este partido.

Loja 27 de Enero de 1899.—El Juez de instrucción, accidental, Ramón Rico.—El Secretario, Juan Lara. J—1352

LUARCA

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los herederos de D. Heliodoro Blanco y Méndez Castrillón, fallecido en Río Piedras (isla de Puerto Rico), para el juicio voluntario de testamentaria de D. Francisco Méndez Castrillón y ab intestato de su madre Doña Josefa García Siñero, vecinos que fueron de Talareu, en el Concejo de Navia; previniéndoles que dentro del término de cuarenta días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho, si viere convenirles, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Luarca á 28 de Febrero de 1899.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—Por mandado de S. S., Licenciado Carlos Cadavieco. 85—P

LUGO

D. Modesto Iglesias Sarmiento, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio que en la noche del 21 al 22 del actual se ha ejecutado un robo en la habitación que en el Teatro Circo de esta capital ocupa el Conserje D. Julián Castro, llevándose los malhechores seis camisas de señora, con bordado y las iniciales hechas á marca de punto M. A.; dos pares de pantalones, también de señora; dos pares de enaguas con iguales iniciales, una colcha blanca de piqué, dos sortijas de oro, una con dos piedras encarnadas, y otra sin ninguna, por haberse caído, pero que conserva los huecos para ellas, un billete del Banco de España de 50 pesetas y 6 duros en plata, en monedas de una y dos pesetas, 50 céntimos en monedas de cobre y un portamonedas de seda, color aceituna, con cordón de igual tela y color.

En el sumario que con tal motivo se instruye se dictó providencia en el día de hoy, acordando publicar el hecho á medio de edictos que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijen en los sitios de costumbre de esta población, encargándose á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la práctica de las conducentes diligencias encaminadas á averiguar el paradero de las ropas, alhajas y dinero de que queda hecho mérito, procediendo en su caso á la ocupación de ellos, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Lugo á 25 de Febrero de 1899.—Modesto Iglesias.—El Escribano, José Parga. J—1319

LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber por el presente, cumpliendo con lo acordado en providencia de 6 del actual, que en este Juzgado, y á instancia del Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D. Manuel Madrid Noriega, se sigue expediente sobre declaración de herederos de D. Saturnino Madrid Ruiz, que se supone fallecido á causa del naufragio ó abordaje del paquebot *La Bourgogne*, ocurrido en la mañana del 4 de Julio último en los mares del Norte de América.

Dado en Llanes á 8 de Marzo de 1899.—Jovino F. Peña.—Por orden de S. S., Cayetano de la Cruz y López. X—1679

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Calia Javier, Sara Cadamo y María Majamez, cuyas demás filiaciones y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en las cárceles de su sexo.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—1353

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue D. Pe-

dro Luna y Alvarez, por sí y otros, contra Doña Petra Gómez Losada, se saca por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la siguiente partición de finca:

Una cuarta parte proindiviso de la casa lavadero núm. 12 de la pradera del Corregidor, a la derecha del río Manzanares, en esta capital, distinguida en lo antiguo con el núm. 6, que según la titulación consta de una superficie de 57.698 pies cuadrados, con 65 bancas y casa habitación, y en la declaración del Arquitecto consta de 46.150'10 pies, 40 bancas, y la misma casa habitación, con otras construcciones propias de la industria, lindando toda la posesión al Poniente con la pradera del Corregidor; a Oriente con la isla de los Jerónimos; a Mediodía con lavadero de D. Lázaro Fernández, y al Norte con lavadero de Rosalía Lozano Marcos, estando señalada la totalidad de la finca en el Registro de Occidente con el número 495.

Y se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 15 de Abril próximo, a las dos de su tarde; que para tomar parte en él deberán consignar previamente en la mesa del repetido Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad de 7.047 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta; que se preferirá a los demás licitadores el que ofrezca ó cubra las dos terceras partes de aquella suma, aprobándose en el acto el remate, pero que de no llegar a dichas dos terceras partes, se diferirá la aprobación del mismo al resultado que produzca la práctica de las diligencias en los dos últimos párrafos del art. 1.506 y 1.507 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad de la finca se han suplido con certificación del Registro correspondiente, que deberán aceptar sin exigir otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º de S. J., y lo firmo en Madrid á 10 de Marzo de 1899.—V.º B.º=El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar y Mora. X—1676

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por Doña Juana Santiago contra Doña María Queralte y Rueda, como madre de Doña Vicenta Zafra, y ésta como hija y heredera de D. Valentín Zafra, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Un huerto cercado de tapias altas, sito en la jurisdicción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, donde llaman Plaza de los Toros, que linda al Este con callejas de otros huertos; al Sur con huerto de Doña Adriana Ferrán; al Oeste con calleja del huerto de Escuderos de D. Eduardo Guillermo de Torres, hoy de D. Rafael de la Cuadra, y al Norte con tierra erial; tiene de cabida 64 áreas, 39 centiáreas y 57 centímetros, equivalentes a una fanega de marco real, que tiene 576 estadales.

Se hace saber que está tasado en 4.500 pesetas; que se saca a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que el remate tendrá lugar el día 11 de Abril venidero, a las dos de la tarde, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 con que salió a la segunda subasta; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de San Lorenzo del Escorial, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; y que en el caso de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación solo entre los dos postores y ante este Juzgado que conoce de los autos.

Madrid 22 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 83—P

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Joaquín N., cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color rubio, con bigote; viste traje de color café, siendo el pantalón de talle, y representa tener unos treinta años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición ó en la cárcel celular.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. J—1320

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Román Gómez Abad por estafa, se cita a aquél, que es de cuarenta y cuatro años, casado, sastré, natural de Burgo de Osma, hijo de Segundo y Josefa, y ha vivido en la calle de Santa Isabel, 39, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora; para que comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle entrega de los efectos de su pertenencia que obran en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Jacobó Sales.—El Escribano, por mi compañero Coronas, Licenciado Pedro Martín Grande. J—1321

D. Jacobó Sales, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pascual N., que ha vivido en el barrio de las Injurias y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, así como sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—Jacobó Sales.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—1354

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Sebastián Belloso, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Ereilla, núm. 3, patio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa contra él por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, así como su paradero, se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero. J—1322

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Millán Castellanos Golfe, natural y vecino de esta Corte, hijo de Carlos y Francisca, de veintitrés años, soltero, jornalero, que ha vivido en el Puente de Toledo, lavadero, núm. 89, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa que contra él y otro instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, de buen color, y viste muy pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, por habilitación de Jiménez, J. Francisco Arias. J—1355

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de testamentaría voluntaria de Doña María del Carmen de Castro y Bujeda, fallecida en esta capital el día 21 de Febrero de 1892 bajo el testamento que tenía otorgado en 9 de Abril de 1888 ante el Notario D. Zacarías Alonso Caballero, se llama por este segundo y último edicto y término de dos meses a los hijos naturales reconocidos de D. Santiago de Castro y Bujeda, a fin de que comparezcan a ejercitar el derecho de que se crean asistidos, mediante la disposición que a su favor aparece consignada en el indicado testamento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1899.—José S. Méndez.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. 82—P

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Juan Ruiz Pérez, natural de San Roque, provincia de Santander, hijo de Joaquín y de Ramona, de veintiséis años, soltero, vaquero y vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición al objeto expresado.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—José Sebastián.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1323

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Vicente Villalva, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y Carolina, natural de Madrid, y a Pedro Tudela Ribera, de veintitrés años, soltero, carbonero, hijo de Pedro y Sinfoniana, natural de Villalba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que resultan contra ellos en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición al objeto indicado.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1324

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Menéndez Gómez, natural de Pandiello, provincia de Oviedo, hijo de Vicente y Josefa, de treinta y tres años, soltero y jornalero, vecino de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los efectos expresados.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—1325

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den órdenes a sus dependientes para que se proceda a la busca del metálico, alhajas y efectos que a continuación se expresan, robados como a las ocho y media de la noche del 25 del actual, en la casa de Antonio Ibáñez Escribano, situada en la calle de Santa María de la villa de Torredonjimeno, por cuatro sujetos desconocidos, cuyas señas de uno de ellos al final se dirán, ignorándose las de los demás, y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo a la vez a averiguar quiénes sean los referidos sujetos, y conocidos se proceda a su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 28 de Febrero de 1899.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, L. Pedro Ocaña.

Señas del metálico, alhajas y efectos robados.

Unos 93 duros, de ellos 25 en papel, 8 en calderilla y lo demás en plata.

Una gargantilla con tres hilos de perlas, por sus extremos menudas, y gruesas por el centro, con cinta de galoncillo blanco.

Dos sortijas grandes, anchas, esmaltadas en diamantes y plata.

Otra más pequeña, como las anteriores.

Otra de oro, grande, formando como una canastilla, con perlas, y una más gruesa en medio.

Unas rosetas de oro con perlas, éstas en un colgajo pendiente.

Otras rosetas crecidas, un poco más largas, esmaltadas en plata y diamantes.

Unas avellanas de oro.

Un rosario de coral con una cruz grande labrada, formando encima como una corona, las cuentas de color caramelo claro.

Un mantón de ocho picos, negro.

Un traje de hombre, en buen estado, color pelo de alloza.

Una chaqueta negra, de satén, nueva, con forro de raso China negro, con pespunte de hilo verde.

Un chaleco de la misma tela.

Un sombrero negro de copa, formando canal todo su alrededor.

Unas botinas con gomas color naranja oscuro.

Y una faja negra, usada.

Señas de uno de los cuatro sujetos desconocidos.

Es de cuerpo grueso, de buen color, joven, como de unos treinta años de edad. J—1326

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días a los procesados en causa por juegos prohibidos Miguel Márquez Martín, de treinta y siete años, hijo de Miguel y Francisca, soltero, alpargatero, natural y vecino de Benalmadena, partido judicial de Marbella, con instrucción, y Juan Díaz Martín, de veintinueve años, hijo de Juan y María, soltero, jornalero, natural de Benadid, partido judicial de Gaucín, y vecino de La Línea de la Concepción, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles con ello el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo exhorto, ruego y encargo a las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de dichos dos procesados, cuya prisión provisional, bajo fianza de 500 pesetas, se tiene decretada por auto de este día de la fecha, a virtud de haber dejado de comparecer los días que se les tiene señalado, y por haberse ausentado de sus respectivos domicilios, ignorándose su actual paradero.

Dada en Medina Sidonia á 1.º de Marzo de 1899.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda. J—1390

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar Espinar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Montón Millán, alias Ponso, de veinticuatro años, soltero, hijo de Joaquín y Ana, natural y vecino de Valdelinares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido, cuya prisión provisional se ha acordado por la Superioridad en la causa por disparo y lesiones contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y conducción, en su caso, a dichas cárceles a mi disposición.

Dada en Mora de Rubielos á 28 de Febrero de 1899.—A. Miguel Espinar.—De su orden, José Aznar. J—1356

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de un jumento, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación del jumento de las señas que luego se expresarán, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Además se interesa la detención y conducción á las cárceles de este partido de Gregorio Ramírez Torres, alias Preña Haces, natural de Paradas, de unos treinta y seis á treinta y ocho años de edad, bajo, de carnes regulares y tuerto del derecho.

Dada en Morón á 27 de Febrero de 1899.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas del jumento.

Un burro de pelo negro, de cuatro años, entero, mediano, sin hierro, recién pelado, lunar en la culata izquierda, con pelos blancos en un pequeño tolondrón que tiene en la frente. J—1327

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más próximos de un sujeto llamado Laureano Suárez, natural de Oviedo, de estado soltero, de unos cincuenta á cincuenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, con domicilio en Madrid, calle de Ciudad Real, núm. 12, sotabanco, de buena estatura y aspecto enfermizo, que hallándose trabajando en las obras públicas de este término municipal falleció en la mañana del 4 de Enero último, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para instruirlos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en el sumario que con motivo de la muerte de dicho sujeto instruyo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 2 de Marzo de 1899.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., José de la Morena. J—1357

OCAÑA

A virtud de auto dictado en este día por el Sr. Juez interino de instrucción de este partido en causa criminal que se sigue en este Juzgado y por mi Escribanía sobre estafa contra Mariano Hernández Paniagua, confinado cumplido del penal de esta villa, que residió en Aranjuez, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se ha declarado terminado el sumario, mandando emplazarle para que en el término de diez días se persone en la Audiencia provincial de Toledo á usar de su derecho si le conviene, nombrando al efecto Abogado y Procurador que lo defendan y representen en dicho superior Tribunal; advirtiéndole que de no verificarlo les serán nombrados de oficio.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID con objeto de que llegue á conocimiento del dicho procesado, expido la presente, que firmo en Ocaña á 24 de Febrero de 1899.—El actuario, Vicente Romero Treceño. J—1358

PINA

D. Jesús Rocañín, Abogado, Juez municipal de Pina, ejerciente el Juzgado de primera instancia de dicha villa y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Juan Antonio Monserat y García en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, se cita por este segundo edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Zaragoza, á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo, para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de cinco meses.

Dado en Pina á 1.º de Marzo de 1899.—Licenciado Jesús Rocañín.—El Secretario de gobierno, Juan Berdún y Pallares. J—1359

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Eloy Almenta y Orozco, hijo de Francisco y de Natividad, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, casado con Elvira Palacios, empleado de ferrocarriles, y de treinta y un años, sin que consten más circunstancias, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por malversación de caudales públicos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, donde se encuentra dicha causa pendiente de la celebración de juicio oral.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Plasencia á 1.º de Marzo de 1899.—Eugenio Estévez Bustillo.—El actuario, por habilitación, Vicente Gómez. J—1329

POSADAS

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un fardo de pieles secas, que luego se reseñarán, las cuales fueron hurtadas de la estación férrea de esta villa en la noche del 10 al 11 del corriente mes y año, cuyas pieles fueron facturadas por Francisco Gómez Ortega con dirección hacia Córdoba, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Posadas á 16 de Febrero de 1899.—Francisco Muñoz.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las pieles hurtadas.

Un bulto que contenía 20 pieles de oveja, secas, tres de cabra y una de un cigajo. Las de ganado cabrío con las orejas rasgadas y una mosca por detrás, y las de las ovejas señal como hoja de higuera y con rabo. J—1330

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Velasco Galiano, natural y vecino de Palma del Río, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, de oficio ajustador de cañones, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle su indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, el cual, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Dada en Posadas á 25 de Febrero de 1899.—Francisco Muñoz.—El Escribano, Félix Nogués. J—1331

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de varias prendas de vestir que luego se reseñarán, pertenecientes á Antonio Panas Fernández, empleado en la vía férrea del término de Palma del Río, las cuales fueron hurtadas el día 20 de Enero último de la casilla del ferrocarril denominada Riotortilla, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo por el término de diez días al testigo Juan Villegas López, vecino de Palma del Río, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este dicho Juzgado al objeto de ampliarle su declaración; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Posadas á 27 de Febrero de 1899.—Francisco Muñoz.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las prendas hurtadas.

Una capa de paño fino con vueltas, en mal estado y vieja. Una americana de paño de medio uso. Un chaleco de color; y Unas botas blancas de gomas. J—1332

PUENTEDEUME

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo á un tal Francisco, que es cabo de cañón de la Armada y de los recién repatriados de Cuba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de este partido al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en el sumario que se le instruye sobre tentativa de homicidio de Emilio Galindo, de San Juan de Piñero; apercibíndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del expresado Francisco, conduciéndole á este Juzgado, en caso de ser habido, por haber sido decretada la prisión provisional en el sumario de referencia.

Dada en Puente deume á 28 de Febrero de 1899.—Francisco Salgado.—De orden de S. S., Cándido Tejero.

Señas del Francisco.

Es de estatura baja y usa boina negra. J—1391

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Demetrio Benito Martín, natural y vecino de Monleón, del partido de Sequeros, de esta provincia, hijo de Juan y María, de veintiocho años, jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para cumplir condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial en causa que se le siguió por robo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial del Reino, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así auxiliarán á la administración de justicia.

Salamanca 2 de Marzo de 1899.—Lope Lorenzo.—Por su orden, Mariano Domingo y Mambrilla. J—1392

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Vicente Lara Ramírez, de cuarenta y un años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, paseo de las Acacias, núm. 6, hijo de Valeriano y de Francisca, de estado soltero, de oficio carrero, y á Leonardo de la Mata Montes, de treinta y siete años de edad, natural de Toledo, bautizado en la parroquia de Santo Tomás, vecino de Madrid, habitante en las chozas de las Ventas del Espíritu Santo, hijo de Manuel y de Josefa, de estado casado, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado instructor para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sean re-

conocidos por dos Facultativos; pues así lo tengo acordado en sumario que contra los mismos me hallo instruyendo por robo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebelde, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Marzo de 1899. Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Mora. J—1360

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel García Morales, de veintitrés años de edad, natural de Zamora, parroquia de San Lázaro, vecino de Madrid, paseo de San Vicente, núm. 30, hijo de José y de Josefa, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue por tentativa de robo y citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia provincial de Madrid; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 1.º de Marzo de 1899.—Crisanto Posada.—El Escribano, Gonzalo Mora. J—1361

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Jacinto González, contra Manuel Martínez Fernández, hijo de Francisco y María, de veintidós años, natural de Collado Sandrino, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que estaba de tejero en el Astillero y Villaseusa, de este partido judicial.

Dada en Santander á 1.º de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jesús Escobio. J—1362

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agapito Perales Martínez, vecino de Toledo, calle de Zocodover, 14, principal, y cuyo actual paradero se ignora, procesado ante este Juzgado por hurto de un reloj, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades la busca y captura de referido procesado.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente.

Dado en Santander á 1.º de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jenaro Pérez. J—1363

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos y amenazas contra Gerardo María Riesco García, hijo de Joaquín y Filomena, de veintisiete años, casado, jornalero, natural de Barco de Valdeorras (Orense), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; así lo tengo acordado para cumplir una orden de la Superioridad.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, ó á la cárcel de este partido á mi disposición; advirtiéndole que dicho procesado estuvo domiciliado en esta capital, Paseo de Miranda, 54, y según noticias, se ha marchado á su tierra.

Dada en Santander á 2 de Marzo de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—1393

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Lloréns Nualart, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán al final, cuyo actual paradero se ignora, pero que, procedente de Ultramar, desembarcó como pasajero del vapor *Saint Germain* en el lazareto de Pedrosa el día 2 de Diciembre último con objeto de sufrir cuarentena, habiendo permanecido hasta el día 12 de dicho mes en la fonda de Doña Carmen González, de donde desapareció, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre estafa de 62 pesetas y 50 céntimos; apercibido de que si dejase de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada su prisión provisional.

Santoña 27 de Febrero de 1899.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

Señas del procesado Joaquín Lloréns Nualart.

De veintidós años de edad, natural de Arenys de Mar (Barcelona), dedicado al comercio, estatura regular, pelo negro, barba corta; vestía traje oscuro y botas del mismo color. J—1364

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gil Sánchez, alias el Andaluz, de veintiséis años de edad, soltero, panadero, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, y que tuvo su último domicilio en la calle de Jurados, de esta ciudad, ignorándose más detalles y su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de botellas de licor; bajo apercibimiento que de no comparecer en el indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procuren la captura del Antonio Gil Sánchez por cuantos medios estén á su alcance, y si fuere habido ponerlo á mi disposición en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, con lo que coadyuvarán á la administración de justicia.

Dada en Valencia á 27 de Febrero de 1899.—Francisco Alcalde.—Enrique Blay. J—1300

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquina Rosa Cerqueira Pardilla, hija de Juan Manuel y Emilia Rosa, de catorce años de edad, soltera, sirvienta, natural de la feligresía Seixas, en el Concejo de Caminha, Reino de Portugal, vecina de la villa de Bayona, en este partido judicial, y hoy ausente en ignorado paradero, y de las circunstancias y señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, por estar decretada su prisión en virtud de causa seguida contra la misma y otra por el delito de hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de la aludida Joaquina Rosa Cerqueira, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Vigo á 25 de Febrero de 1899.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas de la Joaquina Rosa Cerqueira Pardillas.

Estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares; viste saya y gabán de tela de cretona clara, á la cabeza pañuelo de lana amarillo y anda descalza. J—1301

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María de las Mercedes Solla Gómez, de treinta y siete años de edad, hija de Miguel y de Francisca, soltera, dedicada á las labores de su sexo, natural de Verín, y vecina que fué de esta ciudad, y ausente hoy en ignorado paradero, de las demás circunstancias que á continuación se expresan, para que dentro del término improrrogable de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Pontevedra y Orense y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan en sumario que se le sigue sobre robo; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la María de las Mercedes Solla, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición en la cárcel pública del partido con las seguridades debidas.

Dada en Vigo á 28 de Febrero de 1899.—Gumersindo Buján.—El Secretario, José Viso.

Señas de María de las Mercedes Solla Gómez.

Alta, delgada, ojos y pelo castaños; viste unas veces de negro y otras claro. Trae consigo un niño, hijo suyo, como de ocho años de edad. J—1368

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Eusebia Merino Barona, de setenta y seis años, viuda, pordiosera, cuyo domicilio se ignora, para que el día 24 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1899.—El Secretario José Ballester. J—1768

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Construcción de la última sección del ferrocarril de Játiva á Alcoy.

El día 8 del mes de Abril próximo, á las tres de su tarde, tendrá lugar en las oficinas del Consejo de administración de los Caminos de Hierro del Norte, paseo de Recoletos, 17, en Madrid, el concurso para la ejecución de las obras de la última sección del ferrocarril de Játiva á Alcoy, entre los kilómetros 2.620 y 26.249. Los planos y demás documentos referentes á dichas obras, así como los pliegos de condiciones particulares y generales, estarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía, en Madrid, y en las oficinas de Vía y Obras, en Játiva, desde el día 18 del corriente mes.

Las condiciones relativas á la ejecución de las expresadas obras deberán extenderse precisamente en la forma indicada en el adjunto modelo. Las citadas proposiciones se remitirán al Consejo de administración de la referida Compañía, bajo

pliego cerrado, expresando en el sobre el objeto de la proposición, que deberá ir acompañada del resguardo de un depósito de 6.000 pesetas, hecho en la Caja del Crédito Mobiliario Español, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17. Estos depósitos se admitirán hasta las tres de la tarde del día anterior al del concurso.

Queda al arbitrio del Consejo admitir ó no la proposición más ventajosa, dando á conocer su resolución dentro de los quince días siguientes al del concurso, así como elegir entre los postores el que mejor le parezca, ó desechar todas las proposiciones. Los depósitos hechos por los no declarados adjudicatarios serán devueltos después de hecha la adjudicación.

Los postores que no quieran esperar los quince días, y que deseen la devolución inmediata del depósito, podrán solicitarlo del Sr. Presidente en el acto del concurso; pero en este caso se considerarán nulas sus proposiciones.

Madrid 15 de Marzo de 1899.—El Director de la Compañía, J. Barat.

Modelo de proposición.

El que suscribe, D., domiciliado en, provincia de, con cédula personal número, expedida con fecha, enterado de los planos y demás documentos referentes á la última sección del ferrocarril de Játiva á Alcoy, así como de los pliegos de condiciones particulares y generales para la ejecución de las obras de la misma, conformándose con todas las cláusulas y condiciones contenidas en dichos documentos, se compromete con dicha Compañía á llevarlas á cabo con la rebaja de por ciento (en letra) en todos los precios unitarios expresados en el pliego de condiciones particulares, y lo firmo en á de Abril de 1899. X—1673

Lo Más Cierto.

Sociedad minera anónima mercantil.

Por orden del Sr. Presidente se cita á los señores accionistas para la junta general ordinaria que determina el art. 25 del reglamento de la Sociedad, que deberá celebrarse el día 24 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en la calle de Relatores, números 4 y 6, Círculo Industrial Minero, para tratar de lo que en dicho artículo se establece.

Madrid 18 de Marzo de 1899.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Juan P. Pérez. X—1668

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Con arreglo al art. 31 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará el sábado 8 de Abril próximo, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, con objeto de acordar sobre un arreglo provisional convenido con el Comité de defensa de los señores obligacionistas de la Compañía.

Los señores accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á dicha junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, ó sea lo más tarde hasta el día 30 de Marzo inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Madrid 17 de Marzo de 1899.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1670

Compañía del puerto de Aguilas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el art. 28 de sus estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 30 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde.

Los que deseen concurrir á la expresada junta, deberán depositar, con arreglo al art. 26 de los mismos estatutos, antes del día 20 del citado mes, en el domicilio social, en Madrid, calle de Alarcón, núm. 1, segundo derecha, ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum.

Madrid 17 de Marzo de 1899.—El Secretario, Ignacio Aranz. X—1678

La Reformadora Granadina.

Convocatoria.

La Reformadora Granadina, Sociedad anónima para la ejecución de las obras de la Gran Calle de Colón, cita á los señores accionistas de la misma para que concurran á la junta general ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, Reyes Católicos, 63, segundo.

Según el art. 40 de los estatutos, para tener derecho á asistir á la junta los señores socios depositarán sus acciones antes del día 15 de Abril en casa del Sr. Gerente, quien les dará un resguardo que les servirá de billete de entrada para la expresada junta.

Desde el día 15 al 30 de Abril estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores socios que quieran examinarlas, en la casa del expresado Sr. Gerente, Reyes Católicos, 32.

La orden del día es la señalada en el art. 51 de los estatutos.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de todos.

Granada 15 de Marzo de 1899.—El Presidente, Vicente Arteaga. X—1675

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el 31.º sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte á las 21 bolas, números 70, 120, 137, 159, 229, 250, 360, 435, 582, 641, 747, 751, 800, 892, 919, 1.024, 1.182, 1.343, 1.417, 1.509, 1.998.

En su consecuencia, quedan amortizadas las obligaciones números 691 á 700, 1.191 á 1.200, 1.361 á 1.370, 1.581 á 1.590,

2.281 á 2.290, 2.491 á 2.500, 3.591 á 3.600, 4.341 á 4.350, 5.811 á 5.820, 6.401 á 6.410, 7.461 á 7.470, 7.501 á 7.510, 7.991 á 8.000, 8.911 á 8.920, 9.181 á 9.190, 10.231 á 10.240, 11.811 á 11.820, 13.421 á 13.430, 14.161 á 14.170, 15.081 á 15.090, 19.971 á 19.980.

Con arreglo á lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir desde el día 1.º de Abril próximo la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 31 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, entresuelo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve á las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones, á las que ha correspondido la amortización y del cupón núm. 31 respectivamente.

Para proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este objeto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón núm. 31, se procederá en el acto á su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Abril, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, á las horas indicadas.

Se advierte á los señores obligacionistas, que al efectuar el pago del referido cupón se deducirá de su importe el 4.89 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio, y de lo dispuesto en los artículos 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio del año próximo pasado, Real decreto de 29 de los mismos mes y año, y regla 6.ª de la Real orden aclaratoria del mismo día 29 de Junio del año próximo pasado.

Barcelona 15 de Marzo de 1899.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1681

La Previsión Española.

Balance general en 31 de Diciembre de 1898.

15.º ejercicio.		Pesetas.
ACTIVO		
Acciones.....		1.691.500
Fondos colocados: 30.000 ptas. nominales Deuda exterior al 4 por 100 al cambio de 60/20..		18.060
Inmueble.....		60.375'25
Banco de España.....		200.500
Caja.....		24.280'26
Efectos á cobrar.....		18.905'08
Mobiliario.....		6.164'66
Material.....		13.758
Sucursal de la Compañía en Madrid.....		15.831
Cuentas corrientes deudoras.....		58.748'34
		2.108.122'59
PASIVO		
Capital social.....		2.000.000
Fondo de reserva.....		46.824'13
Siniestros pendientes.....		15.000
Cuentas corrientes acreedoras.....		21.618'46
Beneficios á repartir, 8 por 100.....		24.680
		2.108.122'59

Sevilla 31 de Diciembre de 1898.—El Tenedor de libros, José Martínez y Vica.—V.º B.º.—El Director general, Ramón María Ferrero y de Andrade. X—1669

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Octubre de 1898.

ACTIVO		Pesetas.
Establecimientos de crédito.....		1.573.678'85
Fianza (línea de Granada).....		506.940
Fondos á realizar.....		759.610.64
Gastos de primer establecimiento.....		64.592.890'48
Almacenes generales, talleres, provisiones diversas.....		532.965'45
Gastos de la explotación.....		593.751'51
Resultado de la explotación en 1896.....		48.052'59
Ejercicios cerrados:		
1895.....	1.126'70	
1896.....	8.908'94	
1897.....	589'90	
Cuarto trimestre 1897.....	431'65	
		11.057'19
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....		5.871.646'17
		74.490.592'88
PASIVO		
Capital: 20.000 acciones.....		10.000.000
Obligaciones l. ct.: 96.000 de primera hipoteca.....		21.120.000
Obligaciones, serie Granada.....		506.900
Subvención.....		30.790.000
Bonos hipotecarios.....		2.000.000
Bonos de cupones.....		5.030.340
Cupones y amortización á pagar.....		536.643'75
Productos del tráfico.....		633.677'51
Resultado de la explotación:		
En 1895.....	24.787'78	
De 1.º Enero á 30 Septiembre 1897.....	34.565'09	
De 1.º Octubre á 31 Diciembre 1897.....	28.717'60	
		88.070'47
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....		3.784.961'15
		74.490.592'88

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V.º B.º.—Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—El Administrador delegado, W. Martínez. X—1674

La Unión minera.

Balance en 31 de Diciembre de 1898, aprobado en 28 de Febrero siguiente.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Por la Unión minera, el Administrador, Francisco Estapé. X-1680

La Constructora Naval Española.

Resumen del balance en 28 de Febrero de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details for the shipbuilding company.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Secretario general, Agustín Moyano.—V.º B.º—La Constructora Naval Española.—El Director Gerente, Aristides Fernández. X-1672

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Marzo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates and public funds (FONDOS PÚBLICOS) with columns for 'CAMBIO AL CONTADO' and 'Día 16.' vs 'Día 17.'

Table comparing exchange rates for 'Día 16.' and 'Día 17.' for various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain, with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Marzo de 1899.

Table showing foreign exchange rates for various locations like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 81'98. Paris, á la vista, beneficio, 28'90.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Marzo de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations, with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 36 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Gabriel Arcángel, y San Alejandro, Obispo Cuarenta horas en San José.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 2.º—Hugonotes. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Cyrano de Bergerac. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Santos de barro (estreno)—Hotel Severini. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 168 de abono.—6.ª serie.—Turno par.—La tempestad. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Las inquilinas.—El gabán de pieles.—Los dominós blancos.—Segundo y tercer acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El querer de la Pepa.—La buena sombra.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—Cipriano de Fuenlabrada (estreno).—Las bravatas.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas. TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—El padre Benito.—El pijo de playa.—La Mari-Juana.—De la piel del diablo. NUEVO TEATRO (Varietés).—A las nueve.—Al agua, patos!—Paola Cortes.—Clo-Clo.—Pinedo.—O'Connor, nuevas siluetas.—Galatee.—Les Amelys.—Hermanos Raphaelles.—Le petit Ferdinand.—El cuarteto «El Turia».